

AVISO DE REMATE

(PRIMERA AUDIENCIA)

LA DRA. DEYSI ELIZABETH ORELLANA PATZI JUEZ PÚBLICO CIVIL Y COMERCIAL SEXTO DE LA CIUDAD DE EL ALTO, LA PAZ-BOLIVIA: HACE SABER AL PÚBLICO EN GENERAL QUE DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO CIVIL SEGUIDO POR EL BANCO FASSIL S.A. REPRESENTADO LEGALMENTE POR LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ SUAZO CONTRA EDGAR CONDORI CATAFORA, se llevará a cabo audiencia pública de primer remate en cumplimiento al Auto cursante a fojas 226 vta. – 227 de obrados, cuyo tenor es como a continuación se transcribe: **AUTO CURSANTE A FOJAS 226 VTA. – 227 DE OBRADOS. ----- El Alto, 29 de junio de 2018.----- VISTOS.-** En atención al memorial que antecede y en mérito al principio de celeridad previsto en el Art. 3 de la Ley No. 025 de 24 de junio de 2010 y tomando en cuenta el informe de emitido por Derechos Reales de fs. 213 de obrados conforme al estado de la causa así como los datos del presente exordio se señala fecha de verificativo para **AUDIENCIA PÚBLICA DE PRIMER REMATE** del bien inmueble ubicado en la **Urbanización Villa Mercedes unidad vecinal I lote 15 manzano I – 29 con una superficie total de 300.00 mts²**, debidamente registrado en la Oficina de Registro de Derechos Reales, bajo la Matricula de Folio Real N° 2014010098624 a nombre del ejecutado **Edgar Condori Catafora**, conforme a la columna gravámenes y restricciones asiento numero 11 conforme se establece por el informe de Derechos reales de fs. 210 – 211 de obrados así como a información emitida por Derechos Reales de la ciudad de El Alto a fs. 213 de obrados sobre la base de **Bs. 96.353,20 .- (NOVENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES 20/100 BOLIVIANOS)**, que corresponde al valor de la base inicial conforme se tiene del avalúo pericial comercial de Fs. 176 – 190, aprobado en fecha 03 de enero de 2017 conforme auto de Fs. 204 vta. de obrados, verificativo de audiencia que se señala para el día **30 de julio de 2018 a Hrs. 14:30 a.m.**, que se llevará a efecto en el Hall de Ingreso al Tribunal Departamental de Justicia de la ciudad de El Alto, ubicado en la Zona 12 de Octubre entre la Calle 12 y Av. Franco Valle, a cuyo efecto se designa como **Martillero al DR. CÉSAR COLQUE SÁNCHEZ Notario de Fe Pública de Primera Clase N° 19 de la ciudad de El Alto con domicilio procesal ubicado en la Av. 6 de Marzo esquina Calle 2 edif. Alejandrina No. 528 piso 1 of. 16 de la ciudad de El Alto**, quien previa su notificación personal y legal deberá aceptar el cargo dentro de tercero día, conforme a las previsiones del Art. 418 parágrafo II del Código Procesal Civil.

Los interesados en participar en el acto de remate podrán concurrir en el día, hora y lugar señalado, debiendo tomar en cuenta el empoce o depósito de garantía sobre la base del 20 % que deben realizar mediante depósito judicial o dinero en efectivo ante el notario antes precitado conforme lo establece de manera clara el Art. 420 parágrafo I de la Ley No. 439.

Se deja claramente establecido para quienes estén interesados en participar del acto de remate, que el bien inmueble objeto del remate tiene cancelados sus pagos de impuestos municipales hasta la gestión 2014 inclusive, conforme certificación del Gobierno Autónomo Municipal de la ciudad de El Alto, cursante a Fs. 218 de obrados.

Asimismo se dispone que el aviso de remate deberá publicarse por una sola vez en un órgano de prensa de circulación nacional o local, conforme lo dispone el Art. 419 parágrafo III de la Ley 439.

Asimismo se dispone que por el Oficial de Diligencias del Juzgado notifique a todos los acreedores con el presente auto y demás piezas pertinentes que tuvieren constituidas hipotecas sobre el inmueble a rematarse dando cumplimiento a lo dispuesto por el Art. 1479 del Código Civil, previas las formalidades de ley.

Firma y Sella: Dra. Deysi Elizabeth Orellana Patzi – JUEZ PÚBLICO CIVIL – COMERCIAL 6º DE EL ALTO – TRIBUNAL DEPARTAMENTAL DE JUSTICIA – EL ALTO – LA PAZ – BOLIVIA ----- Firma y Sella Ante Mí: Dra. Gloria Cristina Mamani Chipana– SECRETARIA – JUZGADO PÚBLICO CIVIL Y COMERCIAL 6º – El Alto – La Paz – Bolivia

MEMORIAL CURSANTE A FS. 228 DE OBRADOS

SEÑORA JUEZ PÚBLICO MATERIA CIVIL – COMERCIAL DE EL ALTO No. 5º ----- NUREJ: 2015029 ----- SOLICITA COMPLEMENTACIÓN Y ENMIENDA. OTROSÍ.- SE TENGA PRESENTE Y SOLICITA.----- **BANCO FASSIL SOCIEDAD ANÓNIMA (BANCO FASSIL S.A.)**, representado legalmente por el Sr. **Luis Fernando Gutiérrez Zuazo**, dentro del proceso civil ejecutivo seguido en contra de **CONDORI CATAFORA EDGAR Y OTROS**, ante su autoridad con respeto expongo y pido: ----- Señor Juez, por el auto cursante a Fs. 226 Vta. Y 227 se tiene señalado el 1º remate para este LUNES 30 DE JULIO de la presente gestión, en el que consigno el monto del avalúo pericial del bien inmueble objeto del remate **INCORRECTO**, siendo el monto **CORRECTO** de **Bs. 596.353,20 (QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES 20/100 BOLIVIANOS)** correspondiente al Avalúo Pericial del bien inmueble, (LOTE DE TERRENO) ubicado en la **URBANIZACIÓN VILLA MERCEDES, UNIDAD VECINAL I, SIGNADO COMO LOTE No. 15, MANZANA I-29, con una superficie de 300.00 mts²**, registrado en Derechos Reales de El Alto bajo la Matrícula Computarizada No. 2.01.4.01.0098624, de propiedad de **CONDORI CATAFORA EDGAR**, es por tal extremo señora Juez que tengo a bien **SOLICITAR** a su autoridad la **COMPLEMENTACIÓN Y ENMIENDA** del referido Auto, debiendo consignarse lo precedentemente señalado líneas arriba, todo ello en amparado del **Art. 226 parágrafo II de la Ley 439, CPRc.** y sea con las formalidades de ley.----- **OTROSÍ.-** En apego del Art. 24 de la C.P.E. en concordancia con el Art. 2 del Nuevo Código Procesal Civil (**IMPULSO PROCESAL**) y en base a los PRINCIPIO DE CONCENTRACIÓN, **CELERIDAD Y EVENTUALIDAD**, tengo a bien solicitar **COMPLEMENTACIÓN Y ENMIENDA** del referido Auto de Remate **A LA BREVEDAD POSIBLE**, sea con las formalidades de rigor.----- Será Justicia! ----- El Alto, Junio de 2018 ----- Firma y sella: Edwin Murillo Escóbar – ABOGADO – RPA 6157072EMME – ENCARGADO SUC. EL ALTO – Consultora de Servicios Jurídicos -----

Firma y sella: Luis M. Mariaca Plata – ABOGADO – MCA 9363 – RPA 5989231LMMP – DIRECTOR GENERAL – Consultora de Servicios Jurídicos ----- Firma y sella: Luis Fernando Gutierrez Zuazo – Gerente de Sucursal – Banco Fassil S.A.-----

AUTO CURSANTE A FS. 228 VTA. DE OBRADOS ----- El Alto, 10 de julio de 2018.----- VISTOS.- En atención al memorial que antecede y de conformidad a lo previsto por el Art. 226 parágrafo II del Código Procesal Civil **ENMIENDA** el auto de fs. 226 vta. – 227 de obrados de la siguiente forma: ----- **1.- SE ENMIENDA** lo siguiente: **“Bs. 96.353,20.- (NOVENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES 20/100 BOLIVIANOS)”**, siendo lo correcto **“Bs. 596.353,20.- (QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES 20/100 BOLIVIANOS)”**.----- Por lo que se enmienda lo señalado en el presente auto en todas las partes que conforman la merituada providencia quedando todos los demás datos firmes y subsistente, sea previas las formalidades de ley.-----**Al Otrosí.- A lo principal.**----- Firma y Sella: Dra. Deysi Elizabeth Orellana Patzi – JUEZ PÚBLICO CIVIL – COMERCIAL 6º DE EL ALTO – TRIBUNAL DEPARTAMENTAL DE JUSTICIA – EL ALTO – LA PAZ – BOLIVIA ----- Firma y Sella Ante Mí: Dra. Gloria Cristina Mamani Chipana– SECRETARIA – JUZGADO PÚBLICO CIVIL Y COMERCIAL 6º – El Alto – La Paz – Bolivia -----

EL PRESENTE AVISO DE REMATE ES LIBRADO A LOS DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL DIECIOCHO AÑOS.